**CONSTANCIA ESCRITA DE ESCOGENCIA DE UN PROFESIONAL IDÓNEO Y EXPERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

El Gerente del FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS -, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2.007 reglamentado por el por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, deja constancia escrita que la escogencia del profesional **ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO**, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 92.505.037** de Sincelejo para el contrato estatal de prestación de servicios profesionales **Nº PSP-014-2024** que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y EN LOS CUALES HAGA PARTE LA ENTIDAD",** se hizo atendiendo la idoneidad y experiencia relacionada en su hoja de vida equivalente con la prevista en el objeto contratado.

Para constancia se suscribe en Sincelejo – Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
**ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES**
**Gerente Fomvas.**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó | Ivonne González Miserque. | Asesora de contratación Fomvas | |
| Proyectó | Andrea Carmona | Asesora externa | |

**NIT. 823000293-7**

**CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.**

El suscrito Gerente del FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, deja constancia escrita que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán con el objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO - FOMVAS PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y EN LOS CUALES HAGA PARTE LA ENTIDAD" ,** ya que no es posible atender la actividad con personal de planta al no existir personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; requiere un grado de especialización; o cuando existiendo personal en la planta, éste no es suficiente

Por lo anterior, se contratarán los servicios del señor **ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° **92.505.037**, expedida en Sincelejo, el cual de acuerdo con su currículo posee capacidad para desarrollar las obligaciones que se derivan del contrato.

Para constancia se suscribe en Sincelejo – Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
**ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES**
**Gerente Fomvas.**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó | Ivonne González Miserque. | Asesora de contratación Fomvas | |
| Proyectó | Andrea Carmona | Asesora externa | |